

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

I. ACTIVO

A. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

En el concepto BANCOS se muestra el saldo conciliado al 30 de junio de 2019 en la cuenta del Banco Santander que maneja la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CONCEPTO	IMPORTE
Bancos	\$ 2,584,984.00
TOTAL	\$ 2,584,984.00

B. DERECHO A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

Sin información que revelar

C. INVENTARIOS

Sin información que revelar

D. INVERSIONES FINANCIERAS

Sin información que revelar

E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CONCEPTO	IMPORTE
Bienes Muebles	\$ 3,804,434.02
Activos Intangibles	\$ 303,234.96
TOTAL	\$ 4,107,668.98

Reflejan el costo total de adquisición de mobiliario, equipos de cómputo, de tecnología de la información, así como las licencias y otros equipos, necesarios para la operación diaria de la Secretaría Ejecutiva, que forman parte del patrimonio de esta.

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

CONCEPTO	IMPORTE
Muebles de Oficina y Estantería	\$ 980,710.05
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$ 2,362,313.73
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$ 18,710.00
Cámaras Fotográficas y de Video	\$ 15,999.00
Vehículos y Equipo Terrestre	\$ 371,948.02
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$ 37,130.88
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$ 17,622.34
TOTAL	\$ 3,804,434.02

INTEGRACIÓN DEL ACTIVO INTANGIBLE:

CONCEPTO	IMPORTE
Software	\$ 303,234.96
TOTAL	\$ 303,234.96

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Para el reconocimiento de los efectos de la depreciación de bienes muebles la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción optó por realizar el cálculo semestral con cifras al 30 de junio del ejercicio 2019; en este sentido, se enlistan los bienes muebles, e intangibles sujetos a la depreciación y amortización, informando el monto de la depreciación y amortización del primer semestre del ejercicio, así como las tasas aplicadas para tal efecto por esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tomando como base las estipuladas en los "Parámetros de Estimación de Vida Útil", emitidos por el CONAC, publicados en el DOF con fecha 15 de agosto de 2012, como sigue:

Depreciación de Bienes Muebles

Concepto	Vida Útil	% Anual	Valor de Adquisición	Depreciación del Período
Muebles de Oficina y Estantería	10 años	10%	\$ 980,710.05	\$ 57,208.09
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3 años	33.3%	\$ 2,362,313.72	\$ 399,633.07
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10 años	10%	\$ 18,710.00	\$ 1,195.78
Cámaras Fotográficas y de Video	3 años	33.3%	\$ 15,999.00	\$ 3,995.75
Vehículos y Equipo de Transporte	5 años	20%	\$ 371,948.02	\$ 55,792.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10 años	10%	\$ 54,753.22	\$ 2,737.66
Suma			\$ 3,804,434.01	\$ 520,562.35

Amortización de Activos Intangibles

Concepto	Vida Útil	% Anual	Valor de Adquisición	Amortización del Período
Software	3 años	33.3%	\$ 303,234.96	\$ 61,980.61
Suma			\$ 303,234.96	\$ 61,980.61

II. PASIVO

A. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Indica el importe de adeudos que tiene la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para cubrirse en el corto plazo.

Concepto	Importe
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 296,694.27
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$ 361,787.70
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$.02
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$.00
Suma Pasivo Circulante	\$ 658,481.99

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

I. INGRESOS DE GESTIÓN

Concepto	Importe
Ingresos por Subsidios	\$ 13,197,296.83
Total	\$ 13,197,296.83

Muestra el importe que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción recibió por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, durante el período enero-junio de 2019.

II. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Concepto	Importe
Servicios Personales	\$ 7,332,966.49
Materiales y Suministros	\$ 126,044.26
Servicios Generales	\$ 3,811,784.07
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 582,543.16
TOTAL	\$ 11,853,337.98

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

I. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Sin información que revelar. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no considera en sus registros contables Patrimonio con esta naturaleza.

PATRIMONIO GENERADO

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2018 (Ahorro), al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores y el Resultado del Ejercicio al 30 de junio del presente ejercicio.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

I. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Concepto	2019	2018
Efectivo en Bancos	\$ 2,584,984.00	\$ 4,003,224.99
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 2,584,984.00	\$ 4,003,224.99

En el concepto BANCOS se muestra el saldo conciliado al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta del Banco Santander que maneja la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS CONTABLES.

INGRESOS

1.- Total de Ingresos Presupuestarios	\$ 13,197,296.83
2.- Mas: Ingresos Contables No Presupuestarios	\$ -
3.- Menos: Ingresos Presupuestarios No Contables	\$ -
4.- Total de Ingresos Contables	\$ 13,197,296.83

Muestra el importe que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción recibió por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, durante el período enero-junio de 2019.

GASTOS

1.- Total de Egresos Presupuestarios	\$ 11,270,794.82
2.- Menos: Egresos Presupuestarios No Contables	\$ -
3.- Mas: Gastos Contables No Presupuestarios	\$ 582,543.16
3.1 Depreciaciones y Amortizaciones	\$ 582,543.16
4.- Total de Ingresos Contables	\$ 11,853,337.98

Indica los diferentes conceptos de gastos que el Organismo erogó para la adecuada operación que le permitió cumplir sus objetivos y metas establecidas en el periodo enero-junio del 2019.

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Sin información que revelar

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES

INGRESOS

Los saldos al 30 de junio de 2019 en las cuentas de orden presupuestario relativas al Ingreso son los siguientes:

Cuenta	Importe
Ley de Ingresos Estimada	\$ 26,024,886.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 13,996,322.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 1,168,732.83
Ley de Ingresos Devengada	\$ 13,197,296.83
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 13,197,296.83

EGRESOS

Los saldos al 30 de junio de 2019 en las cuentas de orden presupuestario relativas al Egreso son los siguientes:

Cuenta	Importe
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 26,024,886.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 6,398,864.01
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 1,168,732.83
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 20,794,754.82
Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 11,270,794.82
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 11,270,794.82
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 11,153,127.80

Estás cuentas se reflejan en el Estado de Situación Financiera y muestran lo correspondiente a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponden al 30 de junio de 2019. (Momentos Contables de los Ingresos y Egresos establecidos por el CONAC)

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta Manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Sin información que revelar; este rubro no guarda relación directa con las funciones y atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción". Mediante el cual se reformó entre otros, el artículo 113 constitucional, con el objeto de instituir el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, y de prever la obligación de que las entidades federativas establezcan a su vez, Sistemas Locales Anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; estableciéndose en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto, que los Sistemas Anticorrupción de las Entidades Federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

El 18 de julio de 2016 se promulgó y publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto del Congreso General por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa". Cuyo artículo Segundo Transitorio dispone que, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

El 4 de noviembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que entre otras disposiciones, se reformó el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de instituir en su fracción VII el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y en los Municipios que lo integran, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El 27 de diciembre de 2016 se promulgó y publicó en el Periódico Oficial del Estado, el "Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla", en cuyos artículos 7, 10 fracción 1, 16, 18, 24, 25 y 28 se dispone que el Sistema Estatal se integra por el Comité Coordinador Estatal y el Comité Estatal de Participación Ciudadana; se prevé que un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana sea integrante del Comité Coordinador Estatal y lo presida; se establece que el Comité Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos nombrados por una Comisión de selección constituida por el Congreso del Estado, y se instituye la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de Puebla, el cual contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines, teniendo por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal del Sistema, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley, y cuyo órgano de gobierno estará integrado por los miembros del Comité Coordinador Estatal y será presidido por la o el Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

En los artículos 12 y 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se desprende que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones indelegables, la de emitir el Estatuto Orgánico u ordenamiento interior del organismo, en el que se establezcan sus bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que lo integren, ordenamiento que los artículos 29 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla denominan Estatuto Orgánico.

La Secretaría Ejecutiva se regirá en su organización y funcionamiento, por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Estatal, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y las demás disposiciones jurídicas que le resulten aplicables.

El patrimonio de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los bienes que le sean transmitidos por el Gobierno del Estado de Puebla para el desempeño de sus funciones, los recursos que le sean asignados anualmente en la Ley de Egresos del Estado, así como los demás bienes que, en su caso, le sean transferidos bajo cualquier otro título.

El artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría Ejecutiva se auxiliará y contará con la siguiente estructura orgánica y unidades administrativas:

- I. Órgano de Gobierno;
- II. Comisión Ejecutiva;
- III. Secretario Técnico;
- IV. Unidades:
 - a. Unidad de Riesgos, Evaluación y Políticas Públicas.
 - b. Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital.
- V. Direcciones:
 - a. Dirección de Administración.
 - b. Dirección de Asuntos Jurídicos.
 - c. Dirección de Vinculación Interinstitucional.
 - d. Dirección de Transparencia.
- VI. Dirección de Apoyo Ejecutivo y Seguimiento de Acuerdos;

Así mismo el artículo 29 del Estatuto Orgánico en sus fracciones I, II, III, V y VI señala entre otras las siguientes atribuciones que le corresponden a la Dirección de Administración:

- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva;

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva, a fin de garantizar el funcionamiento del conjunto de las áreas administrativas en un marco de transparencia y legalidad;
- Integrar los anteproyectos anuales de presupuestos y la estructura programática de la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Administrar el presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina y finanzas de la Secretaría Ejecutiva;
- Administrar los recursos presupuestales no erogados en los plazos comprometidos en la planeación, puestos a disposición por las unidades ejecutoras de gasto, y proponer a la instancia que corresponda que dichos recursos sean reorientados a proyectos prioritarios a fin de ejercer de manera eficiente el presupuesto autorizado a la Secretaría Ejecutiva;

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En ese sentido, los estados financieros que elaboran los entes públicos brindan información financiera tanto a los directivos de este, como a las autoridades y ciudadanía en general.

Los Estados Financieros y la información que se genera de la contabilidad están sujetos a criterios de confiabilidad, utilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, además de que la información deberá ser veraz y oportuna, lo anterior permitirá alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Los registros se efectúan considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.

Así mismo están apegados a las Normas de Información Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental y Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público. Y se realizan conforme a las normas establecidas por el CONAC.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, actualmente utiliza el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), herramienta que ayuda para llevar la información contable y presupuestal del Organismo, para la toma de decisiones de ésta.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción realiza sus operaciones financieras, con estricto apego a las medidas dictadas por la Secretaría de Finanzas Y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Sin información que revelar

POSICIÓN EN MODENA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Sin información que revelar

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sin información que revelar

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Sin información que revelar

REPORTE DE RECAUDACIÓN

Sin información que revelar

INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Sin información que revelar

CALIFICACIONES OTORGADAS

Sin información que revelar

PROCESO DE MEJORA

Sin información que revelar

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Sin información que revelar

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Sin información que revelar

PARTES RELACIONADAS

Sin información que revelar

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Tomás Alarcón Morales
Director de Administración



Guillermo Avelino Lima
Subdirector de Recursos Financieros



Héctor Enrique Reyes Pacheco
Secretario Técnico